



ORDEN PRI/535/2020, de 18 de junio, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga 2020 del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de acciones de formación, investigación, divulgación y fomento de la mediación.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/4/0006, la Adenda suscrita, con fecha 3 de junio de 2020, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de junio de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA 2020 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y FOMENTO DE LA MEDIACIÓN

En Zaragoza, a 3 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Teresa Pérez Esteban, Consejera del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en representación del Gobierno de Aragón, autorizado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 11 de marzo de 2020.

De otra parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en funciones de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma, con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna, número 12 (50009) Zaragoza.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.— Que, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza suscribieron el 22 de diciembre de 2017 un convenio de colaboración cuyo objeto era "la realización conjunta entre el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza de las siguientes actuaciones concretas, dirigidas al impulso de la formación, sensibilización e investigación para la promoción de la mediación en la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Ayudas de estudio para la financiación de los costes de 35 matrículas de personal servicio de la Administración de Justicia en Aragón en el título propio de la Universidad de Zaragoza de Experto universitario en Mediación, 16 en el Curso 2017-2018 y 19 en el Curso 2018-2019.

- Realización por la Universidad de Zaragoza de proyectos de investigación en materia de mediación, en especial, sobre la elaboración de código de buenas prácticas, situación de la normativa sectorial autonómica aragonesa en materia de mediación, comparativa de normativa aragonesa y del resto de Comunidades Autónomas y necesidad de elaboración de normativa autonómica homogénea.

- Organización de Talleres en materia de mediación para estudiantes de todas las Facultades de la Universidad de Zaragoza, desarrollando acciones de sensibilización, promoción y difusión de la mediación".

El convenio citado que ahora se prorroga se encuentra inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/4/003, y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 29, de 9 de febrero de 2018.



Segundo.— En cuanto a la vigencia del convenio, su Cláusula novena prevé que se concertó para su vigencia durante el ejercicio 2018, estableciendo que su renovación para los ejercicios 2019 y sucesivos se realizará mediante Adenda que se someterá al mismo procedimiento que el de su aprobación.

Tercero.— De acuerdo con lo previsto en la cláusula novena citada, previa tramitación anticipada y convalidación por el Gobierno de Aragón, se suscribió la Adenda de prórroga del convenio durante el ejercicio 2019.

Cuarto.— Con fecha 5 de junio de 2017, por el Consejero de Presidencia, competente en materia de Justicia, se dictó la Orden PRE/777/ 2017, de 5 de junio, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de mediación, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 112, de 14 de junio de 2017.

En el artículo 1 de la Orden citada aprobatoria de las Bases, en su apartado 2, se establecen las líneas de actuación que pueden ser objeto de subvención incluyéndose en su apartado b) los Convenios de colaboración con las Universidades para la realización de acciones de estudio, investigación y formación en materia de la mediación objeto de estas bases, dirigidas éstas últimas al personal al servicio de la Administración de Justicia y a los profesionales intervinientes en los procedimientos judiciales.

De acuerdo con el artículo 29 de la misma Orden, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Quinto.— La Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020, en su anexo IV Subvenciones nominativas, figura la aplicación presupuestaria 10050/1421/440187-91002, con la denominación “convenio UNIZAR formación mediación personal justicia”, con una dotación inicial de 35.000 €, a efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de la Ley de Subvenciones de Aragón.

La Cláusula Tercera del convenio citado de 22 de diciembre de 2017, en la que se regula la financiación, establece que “...el Gobierno de Aragón asumirá el compromiso de financiación hasta un máximo de 70.000 €, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 10050 G1421/440187/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Presidencia para el ejercicio 2018, que serán destinados a cubrir los gastos correspondientes a las actividades relacionadas en el punto anterior”.

En los Presupuestos del ejercicio 2020 la dotación prevista en la aplicación presupuestaria 10050 G1421/440187/91002 del presupuesto de gastos es de 35.000 €.

Sexto.— Mediante el Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, fueron traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y los servicios en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia. El ejercicio de estas competencias transferidas en materia de Administración de Justicia corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 5 de agosto de 2019, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

De acuerdo con el artículo 4 de Decreto citado, al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se le atribuyen las competencias atribuidas al anterior Departamento de Presidencia, con excepción de las que se relacionan, estableciéndose en la Disposición Transitoria única que subsistirán hasta la entrada en vigor de los Decretos en los que se desarrolle la estructura orgánica correspondiente los Decretos que la regulan.

Hasta la aprobación del Decreto de estructura del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales continúa en vigor, el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, hoy Dirección General de Justicia, entre otras, según establece el artículo 17.1.f) del Decreto citado, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.

Séptimo.— La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber



mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Además, entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, y la promoción del desarrollo integral de la persona.

Por su parte, la Universidad de Zaragoza cuenta entre su profesorado, principalmente en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, con especialistas en Mediación que vienen elaborando estudios, informes, análisis y colaborando en el desarrollo e implementación de la mediación en Aragón.

En los últimos años, además, la institución académica viene impartiendo la titulación de Experto universitario en Mediación, con el objetivo de responder a las exigencias de formación de la referida Ley 5/2012, de 6 de julio, y cumpliendo los requisitos tanto del Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, para la inscripción en el Registro de Mediadores y del Decreto 12/2015, de 10 de febrero del Gobierno de Aragón; como, en el ámbito familiar, de los exigidos por la Ley 9/2011, de 24 de marzo, de mediación familiar en Aragón.

En la formación en mediación civil-mercantil y concursal, la Universidad de Zaragoza está reconocida como Centro de Formación en Mediación por el Ministerio de Justicia.

La Universidad de Zaragoza firmó también el 18 de enero de 2013 un convenio de colaboración con varios Colegios profesionales aragoneses para la realización de actividades formativas, y de difusión e implementación de la mediación, renovado el 6 de noviembre de 2017 con quince Colegios profesionales aragoneses.

Octavo.— Que, previa la negociación correspondiente con la Universidad de Zaragoza, el Gobierno de Aragón, en reunión de 18 de julio de 2017, acordó la aprobación de un convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de acciones de formación, investigación, divulgación y fomento de la mediación, que se encuentra en trámite de formalización.

Su cláusula primera establece que "...Es objeto del presente convenio marco articular un programa de actuaciones conjuntas que impulsen la formación, sensibilización e investigación para la promoción de la mediación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su cláusula segunda recoge entre las actividades a ejecutar en colaboración, entre otras, las siguientes:

- Impulsar y colaborar en la formación continua de los profesionales que intervienen en procesos judiciales y mediación intrajudicial, y en el desarrollo de buenas prácticas en el ejercicio profesional de la mediación.
- Coordinar los programas de prácticas en servicios dependientes de la Administración de Justicia de los mediadores en formación y en programas formativos universitarios, de acuerdo con el artículo 5.h) del Decreto 12/2015, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón.
- Apoyar e incentivar proyectos de investigación, así como tesis doctorales y proyectos de fin de carrera, en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación de la mediación.
- Organizar y colaborar en la realización de congresos, jornadas, seminarios, foros y otros actos de formación, difusión, divulgación, investigación o desarrollo de la mediación.
- Colaborar con la Administración de Justicia en el estudio, diseño, implementación y desarrollo de modelos y programas piloto de mediación intrajudicial.
- Impulsar la cultura de resolución pacífica de los conflictos a través de la mediación entre los estudiantes universitarios desarrollando proyecto y programas piloto de mediación en la Universidad, y con otras entidades para el desarrollo e implantación de sistemas y servicios de mediación.
- Coordinar actividades conjuntas con colegios profesionales y otras entidades de impulso, formación, difusión, divulgación, desarrollo e implementación de la mediación en colaboración con el Gobierno de Aragón en cumplimiento de los fines de interés público de fomento de la mediación, y especialmente de la mediación intrajudicial.

Y, su cláusula Tercera, al regular el régimen financiero del convenio Marco, en sus apartados 2 y 3 establece que "...Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente convenio Marco se formalizarán mediante la firma de Convenios específicos o Contratos, para su realización por los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los Grupos de investigación, los Profesores y los Servicios de la Universidad de Zaragoza y asociaciones de estudiantes y estudiantes en general" y que "... La dotación financiera de los programas, proyectos y actividades ejecutadas al amparo de presente convenio marco será fijada de mutuo acuerdo por las partes. Asimismo, éstas podrán efectuar aportaciones no dinerarias que repercutan en el desarrollo y ejecución de las actividades".



Noveno.— El Gobierno de Aragón reconoce la necesidad de contar con medios personales especializados para la realización, en el ámbito de su competencia, de acciones en materia de mediación, y, en este sentido, reconoce la idoneidad de la Universidad de Zaragoza para desarrollar una colaboración en este ámbito, por tratarse de una institución especialmente comprometida con la promoción de la mediación como alternativa a la Resolución judicial de conflictos.

Que, por lo anterior, es intención de ambas partes, en el marco de sus respectivas competencias, continuar durante el ejercicio 2020 con la realización de acciones conjuntas que sirvan a la consecución de los fines pretendidos por el convenio suscrito el 22 de diciembre de 2017, quedando justificada la necesidad de formalizar la presente Adenda conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Es objeto de la presente Adenda de renovación durante el ejercicio 2020 del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de acciones de formación, investigación, divulgación y fomento de la mediación, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2017 e inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/4/0003, en los términos establecidos en sus Cláusulas tercera y novena.

Segunda.— Con la suscripción de la presente Adenda el Gobierno de Aragón asumirá el compromiso de financiación hasta un máximo de 35.000 €, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 10050 G1421/440187/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el ejercicio 2020, aprobado por Ley 10/2019, de 30 de diciembre, que serán destinados a cubrir los gastos correspondientes a las actividades relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio que se renueva.

La aportación del Gobierno de Aragón estará destinada a cubrir los gastos de matrícula, honorarios, desplazamientos y alojamiento del profesorado y ponentes de los Cursos, Seminarios, talleres y Congresos. Dicha aportación también cubrirá los gastos anteriormente citados de profesorado de la Universidad de Zaragoza, y de profesorado externo con la autorización correspondiente de la institución a la que pertenezcan, en proyectos de investigación. Además se incluirán como gastos financiables cubiertos por esta aportación del Gobierno de Aragón los de reprografía, publicidad, impresión y edición, creación de una web y los derivados de las actividades de organización y de coordinación relacionados con las actuaciones anteriormente citadas, así como el pago del canon por la utilización de infraestructuras previsto en el Reglamento de Formación permanente de la Universidad de Zaragoza, fijado en un 15 % según Resolución de 5 de enero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden PRE/777/ 2017, de 5 de junio, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de mediación, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 112, 14 de junio de 2017, la subvención regulada en el presente convenio podrá financiar la totalidad de las actividades subvencionables, sin que en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, públicos o privados, supere el coste de dichas actividades. En el supuesto que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se producirá una minoración del importe previsto en la presente Adenda.

Tercera.— Las restantes cláusulas del convenio se mantienen sin modificación, incluidas las relativas al pago y justificación, salvo las referencias a la anualidad del Presupuesto del ejercicio 2018 que pasarán a corresponder al ejercicio 2020, las referencias al Departamento de Presidencia que pasarán a ser al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, las referencias a la Dirección General de Justicia e Interior que pasarán a ser a la Dirección General de Justicia, así como la fecha límite de justificación de la cláusula cuarta que pasa a ser el 30 de noviembre de 2020, y la cláusula segunda, sobre el contenido del convenio que incluye las actuaciones a realizar y la distribución de las subvenciones, que quedará redactada en los siguientes términos:

“...Segunda. Contenido del convenio.

Las actuaciones a realizar en virtud del presente convenio son:

I. Ayudas al estudio

1. Por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, a fin de potenciar la formación en materia de mediación entre el personal al servicio



de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma, impulsará la matriculación de dicho personal en el título propio de Experto en mediación de la Universidad de Zaragoza, mediante la financiación del coste de matrícula, distribuido por provincias, del siguiente número de funcionarios: 10 ayudas destinadas a la financiación de las tasas de matrícula de funcionarios en el Curso 2020-2021.

2. La distribución de las ayudas de estudios se realizará previa convocatoria dirigida a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Aragón, con prioridad para los que han realizado los Cursos sobre mediación convocados por la Dirección General de Justicia e impartidos por la Universidad de Zaragoza.

3. En cuanto al régimen financiero, la Dirección General de Justicia destinará, a través de la subvención regulada en el presente convenio, la cantidad de 13.000 € para la financiación de los costes de matrícula de los funcionarios de Administración de Justicia en el Título propio de Experto en mediación, con cargo a la aplicación presupuestaria 10050 G1421/440187/91002 del Presupuesto del ejercicio 2020.

4. La Universidad de Zaragoza asumirá los gastos generados por la utilización de sus instalaciones universitarias.

II. Proyectos de Investigación

1. Por la Universidad de Zaragoza se procederá a la realización de los siguientes proyectos de investigación en materia de mediación:

Investigación sobre códigos de buenas prácticas, protocolos y guías prácticas de mediación.

Investigación sobre la situación de la normativa sectorial autonómica aragonesa en materia de mediación y comparativa de normativa aragonesa y del resto de Comunidades Autónomas y, en su caso, de otros países de la Unión Europea.

Investigación sobre la necesidad de elaboración de normativa autonómica homogénea en materia de mediación.

2. En cuanto al régimen financiero, la Dirección General de Justicia destinará, a través de la subvención regulada en el presente convenio, el importe 12.000 € correspondiente al coste total de los proyectos relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 10050 G1421/440187/91002 del Presupuesto del ejercicio 2020.

3. La Universidad de Zaragoza asumirá los gastos generados por la utilización de sus instalaciones universitarias.

III. Talleres en materia de mediación

1. La Universidad de Zaragoza se compromete a la organización de Talleres en materia de mediación en todas las facultades de la Universidad de Zaragoza, en las tres provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, destinados a los estudiantes universitarios, que tendrán por objeto el desarrollo de proyectos académicos y programas piloto de mediación en la Universidad.

2. Las cuantías a retribuir por hora lectiva a los profesores que participen en los talleres deberán estar en el marco de las cantidades fijadas por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón de 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueba el baremo destinado a remunerar las actividades formativas para el personal en el sector, entre otros, de la administración de justicia, así como las retribuciones económicas específicas para determinadas actividades formativas impartidas en otros ámbitos de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. En cuanto al régimen financiero, la Dirección General de Justicia destinará, a través de la subvención regulada en el presente convenio, el importe del coste total de los Talleres, por un importe de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10050 G1421/440187/91002 del Presupuesto del ejercicio 2020.

4. La Universidad de Zaragoza asumirá los gastos generados por la utilización de sus instalaciones universitarias".

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir fielmente lo anterior, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.